

Declarando de utilidad pública el área del terreno que ocupa la Avenida del Ejército, en la ciudad de San Nicolás, capital de la provincia Rodríguez de Mendoza.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Declárase de utilidad pública el área del terreno que ocupa la Avenida del Ejército, en la ciudad de San Nicolás, capital de la provincia Rodríguez de Mendoza, la cual se extiende desde la Plaza de Armas de dicha ciudad hasta la orilla del río Leyva, en una longitud de setecientos metros por doce de ancho.

Artículo 2°.—Procédase a perfeccionar la donación de dicho terreno, hecha al Municipio de San Nicolás, por los propietarios de los bienes rústicos que atraviesan la mencionada Avenida del Ejército.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

Manuel B. Llosa. Diputado Secretario

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta.

C. Moreyra y P. S.